



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, 08 JUN. 2026

VISTOS;

Informe N°057-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1361-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Carta N° 013-2025-BCP, Carta N° 017-2025-JHV-LF, Resolución de R.G.I.P. N° 062-2024-GIP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0024-2026-GAJ/GM, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas provinciales o distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo precitado, refiere que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); y el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); conforme la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que en el artículo 42°, especifica: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, precisando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); y respecto al presupuesto, el artículo 13°, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en la V Disposición General, numeral 5.1), literal c, define la Actividad de mantenimiento como: "Acción eficaz para mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura ya construida y/o existente y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionable, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación el mantenimiento puede ser: rutinario o permanente, periódico, preventivo, y correctivo".(...); el ítem c.1), respecto al Mantenimiento Rutinario: "Mantenimiento, que se realiza cada año y tiene la particularidad de tomar acciones antes del deterioro, producto del uso y agotamiento de la vida útil de componentes en general, y elementos que constituyen M infraestructura, permitiendo su recuperación, reposición, sustitución, restauración, y renovación para cooperación continua, confiable, segura y económica".(...); el ítem c.2), referido al Mantenimiento Periódico: "Mantenimiento que se realizara cada dos años a más, en forma puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, que involucran los demás componentes en general, los cuales constituyen parte de la infraestructura, permitiendo su operatividad continua y confiable, en su recuperación, restauración o renovación".(...); el ítem c.3) sobre al Mantenimiento Correctivo: "Acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo u otros factores externos, de componentes, partes, piezas y en general de elementos que constituyen una inversión o planta física, permitiendo su recuperación restauración o renovación sin agregarle valor de funcionalidad a la Inversión".(...); el ítem e.4), Mantenimiento Preventivo: "Mantenimiento que se realizara cada vez sea necesario en forma puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, que involucran los demás componentes en general, los cuales constituyen parte de la infraestructura, permitiendo su operatividad continua y confiable, en su recuperación, restauración o renovación".(...); respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Terminación de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), estipula que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnico - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con RESOLUCIÓN DE R.G.I.P. N° 062 - 2024 - GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de S/. 309,319.72 soles , conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESUPUESTO	DESCRIPCION	FICHA TECNICA
GASTO DIRECTO		251,479.45
GASTOS GENERALES	13.00%	32,692.34
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	12,573.97
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	7,544.38
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	5,029.59
COSTO INDIRECTO		57,840.28
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 309,319.72



Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Capítulo V, inciso a), que cita: "El responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la Evaluación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); el Inspector de Obra, Ing. Hugo Vargas Tapia, a través de la Informe N° 367-2025-JMZDR/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre del 2025, DA LA CONFORMIDAD al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, mediante la CARTA N° 013-2025-BCP, de fecha diciembre del 2025, dirigida a la ING. KARINA JANETH LIPE GOMEZ - Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada: " ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" ejecutada con los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA	R.G.I.P. N° 062 - 2024 - GIP/GM/MPMN (27-03-24)
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 309,319.72 Soles
PLAZO FICHA TÉCNICA	30 Días Calendarios
TOTAL, PLAZO APROBADO	30 Días Calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	17 Días Calendarios
	R.G.I.P. N° 120 - 2024 - GIP/GM/MPMN (08-07-24)
TOTAL PLAZO APROBADO	47 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	27 de Mayo del 2024
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	25 de junio del 2024
CULMINACION EJEC. DE ACTIVIDAD	12 de julio del 2024
TOTAL, PLAZO EJECUTADO	47 Días Calendario
META PRESUPUESTAL	365 (2024)

EVALUACION TECNICA: S/. 277,117.88 SOLES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante la CARTA N° 017-2025-JHV-LF de fecha 14 de noviembre del 2025, dirigida a la ING. EVA GISELLE RAMIREZ TERRIS – Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada; " ATENCION INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" ejecutada con los siguientes datos:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2024	270,814.38
EJECUCIÓN AÑO 2025	5,000.00
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	275,814.38
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 0029-2024	1,303.50
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°	
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	277,117.88

Que, Informe N° 1361-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2025, la responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. KARINA JANETH LIPE GOMEZ, concluye, que la presente Evaluación Técnica Financiera, fue elaborada por la Ing. Bertha Cuadros Pacci (Evaluación Técnica), y la C.P.C. Janeth Huahuachampi Valeriano (Evaluación Financiera), ello en el marco de la Directiva, "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio de 2018; en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnica Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente desglose:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2024 (META 365) 2025 (META 584)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 277,117.88 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 275,814.38 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 277,117.88 SOLES

Que, El Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, con Informe N° 0057-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de enero del 2026, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "ATENCION INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con informe Legal N° 0024-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA de la actividad denominada: "ATENCION INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 365-2024 y 584-2025, con una Evaluación Técnica de S/ 277,117.88 soles y una Evaluación Financiera de S/ 275,814.38 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Mantenimiento, la suma de S/ 277,117.88 soles; de conformidad al Informe N° 057-2026-OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2024 (META 365) 2025 (META 584)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 277,117.88 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 275,814.38 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 277,117.88 SOLES

Que, conforme con la Evaluación Técnica Financiera, se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además algunos anexos adicionales, con los que el área técnica responsable, ha logrado determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en la Ficha de Mantenimiento, evaluando y verificando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución; así como, los recursos adquiridos y utilizados; es decir, se verifico que, los trabajos ejecutados tengan concordancias con lo establecido en la Ficha Técnica y el costo real de la Actividad de Mantenimiento; obrando en el Expediente Técnico, opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que: *"La Evaluación Técnica Financiera, cuenta con la documentación presupuestal financiera y legal, necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, que no ha sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales"*.(....) conforme a lo establecido en la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; en merito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: *"ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"*, meta presupuestal 365-2024 y 584-2025, (folios de 104); precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 277,117.88 soles); contando con la conformidad mediante el Acta de Terminación y Entrega de la Actividad sin observaciones, firmada por los responsables de la ejecución y la parte beneficiaria.

Que, del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD, suscrita el día 27 de mayo del 2024, por el Responsable técnico de la actividad Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, el Inspector de actividad Ing. Hugo Vargas Tapia, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Edgar Luis Choque Gómez, para dar inicio a la ejecución de la actividad "ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", debidamente firmado en señal de conformidad por responsables indicados:

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

INICIO (26/10/2023)

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD : ING. ANA KAREN SAGUA PACHECO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD : ING. HUGO VARGAS TAPIA

TERMINO (012/07/2024)

ALCALDE : CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA : ING. ROCIO COLQUE SALINAS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM : ING. EDGAR LUIS CHOQUE GOMEZ.
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS : ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD : ING. ANA KAREN SAGUA PACHECO
INSPECTOR DE ACTIVIDAD : ING. HUGO VARGAS TAPIA

Que, del ACTA DE TERMINO, suscrita el día 15 de Julio del 2024, donde se reunieron en el lugar donde se desarrolló la actividad, el responsable técnico de la actividad Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, el Inspector de actividad Ing. Hugo Vargas Tapia, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Edgar Luis Choque Gómez y como representante del Área Usuaría el Sr. Peñaloza Vargas Jesús Germán donde se verifico todas las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica denominada "ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", En señal de conformidad con los términos del acta y no habiendo observaciones, firman todos los responsables indicados y beneficiarios. Asimismo, por el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Edgar Luis Choque Gómez, el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura Pública y la Oficina de supervisión y liquidación de obras.

Que, del ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad denominada: "ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 365-2024, meta presupuestal 584-2025, (folios de 104); precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 277,117.88 soles".(...); conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2024	270,814.38
EJECUCIÓN AÑO 2025	5,000.00
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	275,814.38
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 0029-2024	1,303.50
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°	
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	277,117.88

Que, estando a lo expuesto en los antecedentes de la información registrada y de la revisión de la normativa vigente; se tiene que, la evaluación técnica financiera, se realizó con la finalidad de establecer que la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad de Mantenimiento, verificando el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas, certificando y analizando todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución, y compararlo con la valorización física de la misma, contraste técnicamente lo verificado físicamente, con el informe final; es decir, el gasto realizado para la ejecución de la actividad de mantenimiento, se realizó acorde al presupuesto analítico programado, además de realizar el cierre final de ejecución en la etapa de operación, existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera.

Que, conforme, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las evaluaciones técnico - financieras de las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, provenientes de aquellas gerencias que cuenten con unidad ejecutora."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la actividad denominada: "ATENCIÓN INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 365-2024 y 584-2025, con una Evaluación Técnica de S/ 277,117.88 soles y una Evaluación Financiera de S/ 275,814.38 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 277,117.88 soles; de conformidad al Informe N° 057-2026-OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN : 2024 (META 365)
2025 (META 584)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

EVALUACIÓN TÉCNICA : S/ 277,117.88 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA : S/ 275,814.38 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : S/ 277,117.88 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la actividad denominada: " ATENCION INMEDIATA DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINO VECINAL EN LOS ANEXOS DE YOJO, HUATALQUE Y YARAGUA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Jilío Granados Cutilimbo
GERENTE MUNICIPAL

